

21 FEB 2012



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 573 / 2012.

ZAPALLAR, 7 de Febrero de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 4.272/2011 de fecha 14 de Noviembre de 2011, que Aprueba Contrato de "Mejoramiento Gimnasio, Patio Principal y Jardines Liceo de Zapallar".
- Registro de Instrumentos Públicos Modificación N° 1 "Mejoramiento Gimnasio, Patio Principal y Jardines Liceo de Zapallar".

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE MODIFICACION N° 1** de Contrato "**MEJORAMIENTO GIMNASIO, PATIO PRINCIPAL Y JARDINES LICEO DE ZAPALLAR**", al proponente **JAIME RAUL MOYA SOTO**, Cédula de identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos en Pasaje
- 2° La presente Modificación considera aumento de plazo para la ejecución de las obras, el que será de 35 días que se extenderá desde el día 8 de Enero de 2012 hasta el día 11 de Febrero de 2012, ambas fechas inclusive.
- 3° En todo lo no estipulado en la presente modificación número uno de contrato, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original, de fecha catorce de noviembre de dos mil once, refrendado por Decreto de Alcaldía N° 4.272/2011, las bases de licitación y demás documentos fundantes, todos ellos forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLÁS COX URREJOLA
Alcalde

C: /Decretos Secpla 2012/ DA. 573.2012.

DISTRIBUCION:

- 1.- SECPA.
- 2.- CONTROL.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- DIRECCION DE OBRAS.
- 5.- ADMINISTRACION Y FINANZAS.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL. ✓

ADM / STL / DAF / SCP / SEC / JUR / pfc.

